

Código: ANX - 02 TC 00/2

Título: Anexo №2 al Reglamento Técnico del Turismo

Carretera

Página 1 de 2

Fecha: 12/04/18

La Comisión Asesora y Fiscalizadora de la Asociación Corredores Turismo Carretera autorizó el siguiente cambio técnico reglamentario.

CARROCERÍA / TROMPA y ELEMENTOS AERODINÁMICOS ARTÍCULO 3*:

INC.10: Solamente se permite en el borde inferior de la trompa un elemento de carga aerodinámica (splitter) el mismo será homologado por el Departamento técnico de la ACTC y provisto exclusivamente por FADRA repuestos.

. Se permitirá una inclinación máxima de +/- 2 grados con respecto al piso del automóvil y no deberá Sobre pasar en ancho al ancho máximo de la trompa.

Las medidas autorizadas para cada marca son las siguientes:

Chevrolet: 40mm Ford: 80mm Torino: 60 mm Dodge: 80mm

INC. 11: Se autoriza a usar un deflector de aire en los autos Torino y Falcon en la parte superior y al final del techo, el mismo será provisto exclusivamente por la ACTC. El ángulo de inclinación es libre, pero en ningún caso podrá modificarse la pieza.

SPOILER ARTÍCULO 6*: INC.1: POSICION:

Las medidas o cotas máximas deberán ser las siguientes:

 FORD FALCON
 850 mm.

 CHEVROLET
 750 mm.

 TORINO
 850 mm.

 DODGE VOLKSWAGEN
 700 mm.

ALTURA DEL PUNTO MAS ALTO DEL TECHO AL EJE DE PIVOT:

CHEVROLET: 475 - 480 mm

FORD: 477 - 482 mm DODGE: 465 - 470 mm TORINO: 510 - 515 mm

INC.4: SUJECIÓN O ENCAUZADORES:

La sujeción se realizará con anclajes sólidos que demuestren seguridad, deberán ser una placa plana perpendicular al piso y paralela al eje longitudinal del automóvil, actuar exclusivamente como encauzadores de aire laterales y no tener en toda su superficie ningún plano de carga aerodinámica, no deberán superar en altura los 200 mm medidos a partir del eje pivot y su largo en 300 mm hacia adelante y 200 mm hacia atrás respecto del mismo punto.

Se autoriza a los usuarios de FORD la siguiente medida del encauzador: 350mm hacia adelante respecto al eje pivot.



Código: ANX – 02 TC 00/2

Título: Anexo Nº2 al Reglamento Técnico del Turismo

Carretera

Página 2 de 2

Fecha: 12/04/18

Pesos del automóvil ARTÍCULO 65*:

DODGE CHEROKEE	1.317Kg	1.309 + 8 (lastre cámara)
TORINO CHEROKEE		1.299 + 8 (lastre cámara)
CHEVROLET	_	1.309+ 8 (lastre cámara)
FORD FALCON		1.297

Se permite a los usuarios de FORD retirar el "lastre cámara" para lograr el peso mínimo establecido, pero en ningún caso el equipo y/o el piloto podrán oponerse a la instalación de la cámara oficial de la ACTC.

Ing. Alejandro Iuliano

Departamento Técnico